



Guatemala, 09 de Septiembre de 2019  
IPO-RM-24-2019

**Licenciado**  
**Rolando Milian**  
**Secretario**  
**Ministerio de Economía**

**Lic. Milian:**

Me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias y a la vez informarle que para dar cumplimiento a oficio No. **26-UIP-MINECO-2019** de fecha de 29 de julio del presente año en cual se da cumplimiento al artículo 10 Numeral 28 de la ley de Acceso a la Información Pública, esta unidad informa que por la naturaleza de su servicio **no emite esta información.**

Esto obedece a que el Registro Mercantil General de la República, fue creado de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Código de Comercio, decreto 2-70 del Congreso de la República. Dicha normativa crea este Registro cuya función es la inscripción de aquellos actos y contratos que así estipula ley, siendo entre éstos: la constitución de sociedades mercantiles, sus modificaciones, la inscripción de comerciantes individuales, empresas mercantiles, auxiliares de comercio, etc.

En los casos antes enlistados en su mayoría son realizados por notarios o tramitadores que son quienes acuden a las sedes de este Registro a gestionar el trámite respectivo, por lo que el usuario final y el destinatario quien utilizará los documentos registrales no se apersona al Registro, de tal manera que para llevar una estadística de las características sociolinguísticas de quienes acuden a realizar trámites al Registro Mercantil, arrojaría un dato cuyo resultado no sería verídico para determinar quiénes son los "usuarios" de los servicios.

Actualmente en aras de hacer más ágil y sencillo los trámites tanto el Código de Comercio como este Registro, han reformado los procedimientos de trámites registrales para que las gestiones sean resueltas con mayor prontitud, el adicionar información a la requerida actualmente a los usuarios con campos no obligatorios por no ser parte de lo que se inscribe en este Registro, generaría retraso en los trámites y desaceleraría la velocidad con que se incrementa el comercio día con día.

7a. Avenida 7-61 Zona 4, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 2317-3434



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
REGISTRO MERCANTIL

El Registro Mercantil en cumplimiento de tales modificaciones ha implementado herramientas tecnológicas que permiten al usuario solicitar y descargar los documentos o razones registrales (patentes, razón de inscripción de auxiliares de comercio, razón de inscripción de mandatos, razón de inscripción de sociedades, certificaciones, etc.) desde su oficina, vivienda o cualquier lugar con acceso a internet, a efecto de evitarle el tener que acudir a una sede del Registro para la presentación y obtención de dichos documentos.


En tal sentido, es imposible determinar quién es el "usuario", pues el mismo se encuentra detrás de un computador; y proveer el informe de los que efectivamente sí se presentan físicamente al Registro no es un dato estadístico real pues no componen la totalidad de los "usuarios" del Registro y por los antecedentes antes mencionados este registro no emite ni genera la información que se establece en el artículo 10 numeral 28.

Sin otro particular me despido con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**RMI** Registro  
MERCANTIL  
Lic. Rodrigo Valladares Molina  
Registrador Mercantil  
General de la República

Ministerio de Economía  
Unidad de Información Pública  
**RECIBIDO**  
Fecha: 10/09/2019  
Hora: 9:34  
(F) 

7a. Avenida 7-61 Zona 4, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 2317-3434

